

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

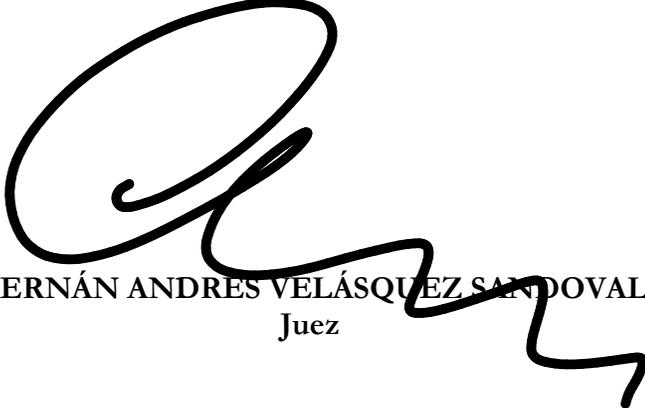
**Ref. Declarativo R.C.C. Alirio Soler Cordero vs. Banco Caja Social y Colmena Seguros S.A. Radicación No. 2018-00386-01.**

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, levantó la suspensión de los términos dispuesta por la emergencia sanitaria que afronta el país por el COVID-19, para resolver los recursos de apelación interpuestos contra sentencia (artículo 7º, numeral 7.2), se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la cual trata el artículo 327 del Código General del Proceso, la del día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Dado que la audiencia será virtual en consideración a las medidas adoptadas para evitar la propagación del virus, por Secretaría, comuníquese a las partes, a través de los correos electrónicos por ellas suministrados, de la aplicación y el enlace a utilizar para tal fin.

Visto que la renuncia presentada por el apoderado judicial de la entidad financiera demandada no se acompaña de la comunicación enviada a su poderdante en ese sentido, ya que en el escrito allegado al efecto solicitó del banco una certificación sin darle allí aviso de su decisión (folios 93 y 94 C. 2), NO SE ACEPTA tal dimisión, toda vez que no se hallan cumplidas las exigencias previstas al respecto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA - SANTANDER

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día 9 de junio de 2020, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 044.



**MARITZA MUÑOZ GÓMEZ**  
SECRETARIA